



POLITICA PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL ALCALDIA DE PIEDECUESTA

La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA**, se compromete a promover un adecuado ambiente de convivencia laboral, a través de las medidas que sean necesarias para intentar detectar, evaluar, prevenir, afrontar y mitigar, toda manifestación o conducta que pueda llegarse a tipificar en alguna de las modalidades de acoso laboral; determinando anticipadamente todas aquellas actuaciones que sean necesarias para investigar, seguir o sancionar dichas conductas en caso de que se produzcan, de una manera eficaz y ágil, facilitándole a nuestros funcionarios de la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, un procedimiento adecuado para presentar sus quejas, mediante la implantación y divulgación del manual de convivencia y el código disciplinario único y actuando bajo la confidencialidad y la protección de la identidad de las personas afectadas, así como de todas aquellas que intervengan en el proceso.

Todos los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Piedecuesta tienen derecho a desarrollar sus labores disfrutando de unas condiciones de trabajo que no afecten negativamente su salud y que les permita trabajar sin intimidaciones, discriminaciones o acoso.

De igual manera, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA** expresa su compromiso en la promoción de un clima de trabajo adecuado, basado en el respeto mutuo y en las buenas relaciones de trabajo en las áreas, a través del cumplimiento de buenas prácticas que integren sus valores.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, intervendrá el acoso laboral desde un punto de vista preventivo y conciliador, de manera que el estilo para resolver pacíficamente los conflictos, se integre a todos los procesos, sistemas y relaciones que se desarrollen al interior de la entidad.

Los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Piedecuesta también se comprometen a promover un ambiente de convivencia laboral armonioso, por lo cual, cualquier persona que se vea comprometida en una conducta de hostigamiento, será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, prohibiéndose expresamente las represalias contra las personas que efectúen una denuncia, comparezcan como testigos o participen en una investigación sobre acoso, siempre que se haya actuado de buena fe.

Se expide en Piedecuesta, a los Dieciséis (16) días del mes de Agosto del año dos mil Diecinueve (2019).

DANNY ALEXANDER RAMIREZ ROJAS

Alcalde Municipal